PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH - SUB REGION PACIFICO

Nomenclatura : AS-DU-032-2023-SM-11-2023-GRA/SRP/CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE CAUSE Y

CONFORMACIÓN DE DIQUES CON MATERIAL PROPIO Y CON ROCA AL VOLTEO EN EL MARGEN IZQUIERDO DEL RIO SANTA SECTOR SAN BARTOLO DEL DISTRITO DE SANTA PROVINCIA DEL SANTA DEPARTAMENTO DE ANCASH

Ruc/código : 10062792901 Fecha de envío : 05/12/2023

Nombre o Razón social : GAMARRA MICHEL AUGUSTO Hora de envío : 17:27:17

Observación: Nro. 1 Consulta/Observación:

SE PUEDE OBSERVAR QUE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN SE HA CONSIDERADO COMO SERVICIOS SIMILARES A LOS SIGUIENTES: DESCOLMATACION DE RIOS Y/O SERVICIOS DE DEFENSA RIBEREÑA Y/O CONFORMACION DE DIQUES Y/O ENROCADOS Y/O ESPIGONES.

CONSIDERANDO QUE SE HAN ESTABLECIDO COMO SIMILARES SOLAMENTE LOS SERVICIOS CUANDO DICHOS SERVICIOS ALGUNAS ENTIDADES EN SU MAGNITUD LAS CONSIDERAN OBRAS, POR LO QUE SE SOLICITA AL COMITÉ DE SELECCIÓN Y AL AREA USUARIA CORRESPONDIENTES QUE SE ONSIDEREN COMO SIMILARES EL CONCEPTO TAMBIEN DE OBRAS.

PARA LO CUAL SE DEBE CONSIDERAR EL SIGUIENTE CONTECTO DENTRO DEL MISMO

FAVOR DE ACLARAR AL RESPECTO POR LO QUE SE SOLICITA AL COMITÉ DE SELECCIÓN Y AL AREA USUARIA SER OBJETIVOS Y PRECISOS EN SU ABSOLUCIÓN.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: CAP III Literal: 33.C. Página: 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LCE Y RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con lo previsto en el Art. 16º de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el Art. 29º y 49º del Reglamento de la Ley de Contrataciones, es responsabilidad del área usuaria la formulación del Requerimiento, el cual debe contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación y las condiciones en las que debe ejecutarse. El Requerimiento además incluye los requisitos de calificación que considere necesario.

El área usuaria luego de analizar la observación planteada por el participante, precisa lo siguiente:

En aras de fomentar la pluralidad de postores, de la mano con los principios de igualdad de trato, competencia y equidad, el comité procede a complementar y estandarizar la definición de obras similares, quedando de la siguiente manera: Descolmatación de ríos y/o servicios de defensa ribereña y/o conformación de diques y/o enrocados y/o espigones y/u obras de limpieza y/o protección de cauces de ríos y/o quebradas.

SE ACOGE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

y/u obras de limpieza y/o protección de cauces de ríos y/o quebradas.

Nomenclatura: AS-DU-032-2023-SM-11-2023-GRA/SRP/CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE CAUSE Y

CONFORMACIÓN DE DIQUES CON MATERIAL PROPIO Y CON ROCA AL VOLTEO EN EL MARGEN IZQUIERDO DEL RIO SANTA SECTOR SAN BARTOLO DEL DISTRITO DE SANTA PROVINCIA DEL SANTA DEPARTAMENTO DE ANCASH

Ruc/código : 10062792901 Fecha de envío : 05/12/2023

Nombre o Razón social : GAMARRA MICHEL AUGUSTO Hora de envío : 17:27:17

Observación: Nro. 2 Consulta/Observación:

SE PUEDE OBSERVAR QUE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN SE HA CONSIDERADO COMO SERVICIOS SIMILARES A LOS SIGUIENTES: DESCOLMATACION DE RIOS Y/O SERVICIOS DE DEFENSA RIBEREÑA Y/O CONFORMACION DE DIQUES Y/O ENROCADOS Y/O ESPIGONES.

LO CUAL RESULTA RESTRICTIVO PARA LA PARTICIPACION DE POTENCIALES POSTORES YA QUE SE DEBEN CONSIDERAR COMO SERVICIOS SIMILARES LAS OBRAS PORTUARIAS, COMO MUELLES Y VARADEROS LOS CUALES UTILIZAN DENTRO DE SUS PARTIDAS OBJETOS SIMILARES A LOS REQUERIDOS POR USTEDDES. POR LO QUE SE CONSIDERARIA COMO SIMILARES LO SIGUIENTE: SERVICIOS Y/U OBRAS DE DESCOLMATACION DE RIOS Y/O DEFENSAS RIBEREÑAS Y/O DIQUES Y/O ENROCADOS Y/O ESPIGONES Y/O MUELLES Y/O VARADEROS.

CON LO CUAL SE ESTARIA AMPLIANDO LA PARTICIPACION DE POSTORES DEL RUBRO QUE PUEDAN CUMPIR CON LOS SIMILARES Y NO REDUCIENDO LA PARTICIPACION DE ESTOS POSOTORES COMO SE ESTA HACIENDO EN ESTE REQUERIMIENTO. ASIMISMO ESTAS SIMILARES SERIAN REQUERIDOS TANTO PARA LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD COMO TAMBIEN EN LA DEL PERSONAL CLAVE.

FAVOR DE ACLARAR AL RESPECTO POR LO QUE SE SOLICITA AL COMITÉ DE SELECCIÓN Y AL AREA USUARIA SER OBJETIVOS Y PRECISOS EN SU ABSOLUCIÓN.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: CAP III Literal: 33.C. Página: 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LCE Y RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con lo previsto en el Art. 16º de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el Art. 29º y 49º del Reglamento de la Ley de Contrataciones, es responsabilidad del área usuaria la formulación del Requerimiento, el cual debe contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación y las condiciones en las que debe ejecutarse. El Requerimiento además incluye los requisitos de calificación que considere necesario.

El área usuaria luego de analizar la consulta planteada por el participante, precisa lo siguiente:

Es competencia de la Entidad determinar la experiencia del postor y personal clave, no advirtiéndose que aquél vulnere la normativa de contrataciones.

Asimismo, se precisa que dicha experiencia solicitada no resultaría restrictiva, máxime si la Entidad verificó que existe pluralidad de proveedores en la capacidad de cumplir con su requerimiento.

Teniendo en cuenta que la determinación de los servicios que serán consideradas similares, es de exclusiva responsabilidad de la Entidad y en concordancia con el Principio de Libertad de Concurrencia, Principio de Igualdad de Trato y Principio de Competencia, estipulados en la Ley de Contrataciones del Estado, NO SE ACOGE la observación formulada por el participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-DU-032-2023-SM-11-2023-GRA/SRP/CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE CAUSE Y

CONFORMACIÓN DE DIQUES CON MATERIAL PROPIO Y CON ROCA AL VOLTEO EN EL MARGEN IZQUIERDO DEL RIO SANTA SECTOR SAN BARTOLO DEL DISTRITO DE SANTA PROVINCIA DEL SANTA DEPARTAMENTO DE ANCASH

Ruc/código: 10062792901 Fecha de envío: 05/12/2023

Nombre o Razón social : GAMARRA MICHEL AUGUSTO Hora de envío : 17:27:17

Observación: Nro. 3 Consulta/Observación:

SE PUEDE APRECIAR EN LOS REQUERIMIENTOS DEL PERSONAL CLAVE EN ESTE CASO: INGENIERO RESPONSABLE TECNICO, LA SOLICITUD ESTIPULADA PÓR EL COMITÉ DE SELECCIÓN Y EL AREA USUARIA PARA ESTE PROFESIONAL ESTA SIENDO LIMITATIVA Y POCO CONGRUENTE, YA QUE SOLAMENTE ESTAN CONSIDERANDO PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCION A: INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO.

TODA VEZ QUE EXISTEN OTROS PROFESIONALES CON DEBIDA FORMACION ACADEMICA Y DEBIDAMENTE HOMOLOGADOS PARA QUE PUEDAN CUMPLIR LAS FUNCIONES ESTIPULADAS PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, EL CUAL ES: INGENIEROS DE MECANICA DE FLUIDOS, INGENIEROS AGRICOLAS YA QUE LOS MISMOS CUMPLEN A CABALIDAD CON LO REQUERIDO.

TANTO ES ASI QUE EL OSCE EN SU DIRECTIVA SE PUEDE APRECIAR QUE LOS INGENIEROS DE MECANICA DE FLUIDOS E INGENIEROS AGRICOLAS ESTAN CATALOGADOS A PARTICIPAR EN LAS OBRAS DE CONSULTORÍA EN OBRAS DE REPRESAS, IRRIGACIONES Y AFINES.

ASIMISMO, LAS BASES ESTANDARIZADAS EN LO QUE SE REFIERE AL PERSONAL CLAVE ESTABLECE LO SIGUIENTE: ¿¿Al establecer la profesión del personal, se debe requerir profesionales de diversas carreras o de manera general a un profesional de cualquier carrera, salvo que por mandato normativo o por el tipo de competencias y conocimientos requeridos, la actividad a desarrollar solo pueda ser ejecutada por un profesional de determinada carrera; ¿¿

POR LO QUE SOLICITAMOS AMPLIAR DE ACUERDO A LA NORMATIVA VIGENTE: PARA ESTOS EFECTOS SERIAN: INGENIERO CIVIL Y/O INGENIERO AGRICOLA Y/O INGENIERO DE MECANICA DE FLUIDOS Y/O ARQUITECTO.

DE NO REALIZARSE LA AMPLIACIÓN DE PROFESIONALES ESTA SE CONFIGURARÍA EN UNA CLARA CONTRAVENCIÓN A LA MAGNANIMIDAD DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

FAVOR DE ACLARAR AL RESPECTO POR LO QUE SE SOLICITA AL COMITÉ DE SELECCIÓN Y AL AREA USUARIA SER OBJETIVOS Y PRECISOS EN SU ABSOLUCIÓN

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: CAP III Literal: 33.B.2. Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LCE Y RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con lo previsto en el Art. 16º de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el Art. 29º y 49º del Reglamento de la Ley de Contrataciones, es responsabilidad del área usuaria la formulación del Requerimiento, el cual debe contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación y las condiciones en las que debe ejecutarse. El Requerimiento además incluye los requisitos de calificación que considere necesario.

El área usuaria luego de analizar la consulta planteada por el participante, precisa lo siguiente:

En interés de fomentar la pluralidad de postores, de la mano con los principios de igualdad de trato, competencia y equidad, el comité procede a incorporar profesionales según el cuadro de especialidades según la DIRECTIVA N°001-2020-OSCE/CD quedando de la siguiente manera: Responsable técnico. - Ingeniero Civil o Ingeniero Agrícola o Ingeniero Mecánica de Fluidos y/o Arquitecto, titulado, colegiado y habilitado para ejercer. SE ACOGE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ingeniero Civil o Ingeniero Agrícola o Ingeniero Mecánica de Fluidos y/o

Nomenclatura: AS-DU-032-2023-SM-11-2023-GRA/SRP/CS-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Servicio

CONTRATACION PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE CAUSE Y Descripción del objeto:

> CONFORMACIÓN DE DIQUES CON MATERIAL PROPIO Y CON ROCA AL VOLTEO EN EL MARGEN IZQUIERDO DEL RIO SANTA SECTOR SAN BARTOLO DEL DISTRITO DE SANTA PROVINCIA DEL SANTA DEPARTAMENTO DE ANCASH

Fecha de envío : Ruc/código: 10062792901 05/12/2023

Nombre o Razón social : **GAMARRA MICHEL AUGUSTO** Hora de envío: 17:27:17

Observación: Nro. 4 Consulta/Observación:

SE OBSERVA QUE EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN SE ESTA CONSIDERANDO COMO PLAZO DE EJECUCION DEL PRESENTE SERVICIO SOLAMENTE 30 DIAS CALENDARIOS, EL CUAL PARECE INSUFICIENTE PARA REALIZAR UN SERVICIO GUARDANDO LA CALIDAD Y LA SEGURIDAD DEL PERSONAL A EJECUTAR DICHO SERVICIO. YA QUE POR CONOCIMIENTO PROPIO TANTO EL PRESENTE MES COMO LOS POSTERIORES HASTA DICIEMBRE SE PRESENTAN ANOMALIAS CLIMATICAS QUE SE PRESENTAN EN LA ZONA DONDE SE VA A EJECUTAR EL SERVICIO PONIENDO EN RIESGO LA BUENA CULMINACION DEL MISMO, TANTO EN CALIDAD COMO EN SEGURIDAD YA QUE DICHAS ANOMALIAS CLIMATICAS PUEDEN PRODUCIR DEMORAS EN CUANTO AL TIEMPO DE EJECUCION, DICHAS ANOMALIAS CLIMATICAS NO HAN SIDO TOMADOS EN CUENTA PARA DETERMINAR EL PLAZO DE EJECUCION. DE ACUERDO A NUESTROS CALCULOS ESTIMAMOS QUE EL PLAZO PRUDENCIAL POSIBLE PARA REALIZAR DICHOS SERVICIOS SERIA DE 75 (SETENTAY CINCO) DIAS CALENDARIOS Y DE ESTE MODO NO CAER EN POSIBLES PENALIDADES Y/O AMPLIACIONES DE PLAZOS QUE PUDIERAN SUSCITARSE.

POR LO QUESE SOLICITA SE AMPLIE EL TIEMPO DE EJECUCION A LO SOLICITADO ANTERIORMENTE Y ASI PREVENIR CUALQUIER ACCIDENTE LABORAL POR LO INDICADO LINEAS ARRIBA; ASIMISMO CON ESTA AMPLIACION DEL PLAZO TAMBIEN SE DEBE MODIFICR LOS CRITERIOS DE EVALUACION PROPUESTOS EN EL PRESNTE EN CUANTO A MEJORAS EN EL TIEMPO SE REFIERE.

FAVOR DE ACLARAR AL RESPECTO POR LO QUE SE SOLICITA AL COMITÉ DE SELECCIÓN Y AL AREA USUARIA SER OBJETIVOS Y PRECISOS EN SU ABSOLUCIÓN.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP I Literal: 1.8. Página: 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LCE Y RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con lo previsto en el Art. 16º de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el Art. 29º y 49º del Reglamento de la Ley de Contrataciones, es responsabilidad del área usuaria la formulación del Requerimiento, el cual debe contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación y las condiciones en las que debe ejecutarse. El Requerimiento además incluye los requisitos de calificación que considere necesario.

El área usuaria luego de analizar la consulta planteada por el participante, precisa lo siguiente:

El expediente técnico cuenta con cronograma de ejecución previo a un estudio técnico donde ya está establecido los días que durara el servicio, por consiguiente, el comité NO SE ACOGE la observación formulada por el participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-DU-032-2023-SM-11-2023-GRA/SRP/CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE CAUSE Y

CONFORMACIÓN DE DIQUES CON MATERIAL PROPIO Y CON ROCA AL VOLTEO EN EL MARGEN IZQUIERDO DEL RIO SANTA SECTOR SAN BARTOLO DEL DISTRITO DE SANTA PROVINCIA DEL SANTA DEPARTAMENTO DE ANCASH

Ruc/código : 10062792901 Fecha de envío : 05/12/2023

Nombre o Razón social : GAMARRA MICHEL AUGUSTO Hora de envío : 17:27:17

Observación: Nro. 5 Consulta/Observación:

SE PUEDE APRECIAR EN LOS REQUERIMIENTOS DEL PERSONAL CLAVE EN ESTE CASO: INGENIERO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD, LA SOLICITUD ESTIPULADA PÓR EL COMITÉ DE SELECCIÓN PARA ESTE PROFESIONAL ESTA SIENDO LIMITATIVA Y POCO CONGRUENTE, YA QUE SOLAMENTE ESTAN CONSIDERANDO PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCION A: INGENIERO DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO O INGENIERO CIVIL¿.

TODA VEZ QUE EXISTEN OTROS PROFESIONALES CON DEBIDA FORMACION ACADEMICA Y DEBIDAMENTE HOMOLOGADOS PARA QUE PUEDAN CUMPLIR LAS FUNCIONES ESTIPULADAS PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, EL CUAL ES: INGENIERO INDUSTRIAL Y/O INGENIERO AMBIENTAL LOS MISMOS CUMPLEN A CABALIDAD CON LO REQUERIDO POR USTEDES EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCION.

POR LO QUE SOLICITAMOS AMPLIAR PARA ESTOS EFECTOS SERIAN: INGENIERO CIVIL Y/O INGENIERO INDUSTRIAL Y/O INGENIERO DE SEGURIDAD Y/O INGENIERO AMBIENTAL.

FAVOR DE ACLARAR AL RESPECTO POR LO QUE SE SOLICITA AL COMITÉ DE SELECCIÓN Y AL AREA USUARIA SER OBJETIVOS Y PRECISOS EN SU ABSOLUCIÓN

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: CAP III Literal: B.2.1. Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LCE Y RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con lo previsto en el Art. 16º de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el Art. 29º y 49º del Reglamento de la Ley de Contrataciones, es responsabilidad del área usuaria la formulación del Requerimiento, el cual debe contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación y las condiciones en las que debe ejecutarse. El Requerimiento además incluye los requisitos de calificación que considere necesario.

El área usuaria luego de analizar la consulta planteada por el participante, precisa lo siguiente:

Es preciso indicar que se ha consignado de acuerdo a la ficha de homologación del ministerio de vivienda resolución ministerial n 249-2020-vivienda por consiguiente el comité procede a incorporar los siguientes profesionales especialistas en seguridad y salud; ingeniero de higiene y seguridad industrial o ingeniero industrial o ingeniero de seguridad y salud en el trabajo o ingeniero sanitario o ingeniero civil

SE ACOGE PARCIALMENTE la observación formulada y se procede a su inclusión en el momento de efectuar la integración de las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ingeniero de higiene y seguridad industrial o ingeniero industrial o ingeniero de seguridad y salud en el trabajo o ingeniero sanitario

Nomenclatura: AS-DU-032-2023-SM-11-2023-GRA/SRP/CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE CAUSE Y

CONFORMACIÓN DE DIQUES CON MATERIAL PROPIO Y CON ROCA AL VOLTEO EN EL MARGEN IZQUIERDO DEL RIO SANTA SECTOR SAN BARTOLO DEL DISTRITO DE SANTA PROVINCIA DEL SANTA DEPARTAMENTO DE ANCASH

Ruc/código : 10062792901 Fecha de envío : 05/12/2023

Nombre o Razón social : GAMARRA MICHEL AUGUSTO Hora de envío : 17:27:17

Observación: Nro. 6 Consulta/Observación:

SE PUEDE APRECIAR EN LOS REQUERIMIENTOS DEL PERSONAL CLAVE EN ESTE CASO: INGENIERO RESPONSABLE TECNICO. LA SOLICITUD ESTIPULADA PÓR EL COMITÉ DE SELECCIÓN PARA ESTE PROFESIONAL ESTA SIENDO LIMITATIVA Y POCO CONGRUENTE, YA QUE SE ESTA SOLICITANDO QUE EL MISMO SE ENCUENTRE HABILITADO PARA EJERCER.

SI BIEN ES CIERTO DICHO PROFESIONAL DEBE ESTAR COLEGIADO ESTO SE PUEDE SUSTENTAR CON EL RESPECTIVO DIPLOMA DE RECONOCIMIENTO DE DICHO PROFESIONAL EN SU COLEGIO PERTINENTE, PERO EL SOLICITAR QUE ESTE SE ENCUENTRE HABILITADO ESTE SERIA ONEROSO PARA EL POSTOR POTENCIAL YA QUE DICHO REQUISITO DEBE SER SOLICITADO AL MOMENTO DE QUE DICHO PROFESIONAL SE INSERTE EN LA EJECUCION DEL SERVICIO OBJETO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

POR LO QUE SE SOLICITA QUE DICHA HABILIDAD SEA PRESENTADA EN EL PERFECCIONAMIENTO CONTRACTUAL Y NO EN LA ETAPA DE SELECCIÓN.

FAVOR DE ACLARAR AL RESPECTO POR LO QUE SE SOLICITA AL COMITÉ DE SELECCIÓN Y AL AREA USUARIA SER OBJETIVOS Y PRECISOS EN SU ABSOLUCIÓN

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III Literal: B.2.1. Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LCE Y RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con lo previsto en el Art. 16º de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el Art. 29º y 49º del Reglamento de la Ley de Contrataciones, es responsabilidad del área usuaria la formulación del Requerimiento, el cual debe contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación y las condiciones en las que debe ejecutarse. El Requerimiento además incluye los requisitos de calificación que considere necesario.

El área usuaria luego de analizar la observación planteada por el participante, precisa lo siguiente:

Proveedor no se trata de una observación si no de una consulta, por lo cual cumplimos con indicar que el certificado de habilidad del profesional se solicitara en la etapa contractual y no en la etapa de selección de acuerdo a las bases establecidas en las bases estándar

SE DA POR ACLARADA LA CONSULTA EFECTUADA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-DU-032-2023-SM-11-2023-GRA/SRP/CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE CAUSE Y

CONFORMACIÓN DE DIQUES CON MATERIAL PROPIO Y CON ROCA AL VOLTEO EN EL MARGEN IZQUIERDO DEL RIO SANTA SECTOR SAN BARTOLO DEL DISTRITO DE SANTA PROVINCIA DEL SANTA DEPARTAMENTO DE ANCASH

Ruc/código : 10062792901 Fecha de envío : 05/12/2023

Nombre o Razón social : GAMARRA MICHEL AUGUSTO Hora de envío : 17:27:17

Observación: Nro. 7 Consulta/Observación:

SE OBSERVA QUE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ES LIMITATIVO E INCONGRUENTE YA QUE SE ENCUENTRAN SOLICITANDO AL PERSONAL CLAVE, EN ESTE CASO AL INGENIERO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD, LO SIGUIENTE:

¿¿DE OBRA O SIMILAR¿¿

EL CUAL RESULTA LIMITATIVO E INCONGRUENTE YA QUE DICHO PROFESIONAL DEBERIA SER CONSIDERADA SU EXPERIENCIA EN SERIVICIOS Y/U OBRAS EN GENERAL YA QUE LA FUNCION A CUMPLIR EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN BIEN LO PUEDE REALIZAR O CUMPLIR UN PROFESIONA QUE HAYA ADQUIRIDO SU EXPERIENCIA EN SERVICIOS Y/U OBRAS EN GENERAL.

LAS BASES ESTANDARIZADAS SE HA PRONUNCIADO AL RESPECTO, POR LO QUE SOLICITAMOS QUE LA EXPERIENCIA DE DICHO PROFESIONAL SEA CONSIDERADO EN GENERAL.

FAVOR DE ACLARAR AL RESPECTO POR LO QUE SE SOLICITA AL COMITÉ DE SELECCIÓN Y AL AREA USUARIA SER OBJETIVOS Y PRECISOS EN SU ABSOLUCIÓN.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: CAP III Literal: B.2.2. Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LCE Y RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con lo previsto en el Art. 16º de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el Art. 29º y 49º del Reglamento de la Ley de Contrataciones, es responsabilidad del área usuaria la formulación del Requerimiento, el cual debe contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación y las condiciones en las que debe ejecutarse. El Requerimiento además incluye los requisitos de calificación que considere necesario.

El área usuaria luego de analizar la observación planteada por el participante, precisa lo siguiente:

En atención a la observación efectuada el comité procede a precisar la experiencia del profesional especialista quedando de la siguiente manera: Experiencia Laboral de 365 días como Especialista en Seguridad Ocupacional y Salud en el Trabajo, Seguridad de Obra o similar. Se considera la experiencia en el sector público y/o privado en servicios y/u obras en general.

SE ACOGE la consulta formulada y se procede a su inclusión en el momento de efectuar la integración de las bases

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

servicios y/u obras en general.

Nomenclatura: AS-DU-032-2023-SM-11-2023-GRA/SRP/CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE CAUSE Y

CONFORMACIÓN DE DIQUES CON MATERIAL PROPIO Y CON ROCA AL VOLTEO EN EL MARGEN IZQUIERDO DEL RIO SANTA SECTOR SAN BARTOLO DEL DISTRITO DE SANTA PROVINCIA DEL SANTA DEPARTAMENTO DE ANCASH

Ruc/código : 10062792901 Fecha de envío : 05/12/2023 Nombre o Razón social : GAMARRA MICHEL AUGUSTO Hora de envío : 17:27:17

Observación: Nro. 8 Consulta/Observación:

SE OBSERVA QUE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ES LIMITATIVO E INCONGRUENTE YA QUE SE ENCUENTRAN SOLICITANDO AL PERSONAL CLAVE, EN ESTE CASO AL INGENIERO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD, LO SIGUIENTE:

¿¿COMO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD OCUPACIONAL Y SALUD EN EL TRABAJO, SGURIDAD DE OBRA¿¿

LO SOLICITADO EN LAS BASES RESULTA INCONGRUENTE E IRRAZONABLE YA QUE LO QUE SE ESTÁ SOLICITANDO ES UN INGENIERO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EL CUAL NO SOLAMENTE EN EL TRANSCURSO DE SU TRAYECTORIA PROFESIONAL SE HA DEDICADO A LO SOLICITADO POR USTEDES SINO TAMBIÉN COMO:

- ¿ ESPECIALISTA EN SEGURIDAD DE OBRA Y/O,
- ¿ ESPECIALISTA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL Y/O,
- ¿ ESPECIALISTA EN MONITOREO Y SEGURIDAD EN OBRA Y/O,
- ¿ ESPECIALISTA EN SEGURIDAD E HIGIENE OCUPACIONAL Y/O,
- ¿ ESPECIALISTA EN INGENIERÍA DE SEGURIDAD E HIGIENE OCUPACIONAL Y/O,
- ¿ ESPECIALISTA DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE Y/O,
- ¿ ESPECIALISTA EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE Y/O,
- ¿ ESPECIALISTA EN SEGURIDAD, HIGIENE Y SALUD OCUPACIONAL Y/O,
- ¿ ESPECIALISTA EN SEGURIDAD DE OBRA, HIGIENE Y SALUD OCUPACIONAL Y/O,
- ¿ ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y/O SALUD EN EL TRABAJO Y/O SSOMA Y/O,
- ¿ ESPECIALISTA JEFE DE SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD OCUPACIONAL;
- ¿ SUPERVISOR DE SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE Y/O,
- ¿ SUPERVISOR DE SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE Y/O SSOMA Y/O,
- ¿ INGENIERO DE SEGURIDAD Y/O,
- ¿ INGENIERO EN HIGIENE OCUPACIONAL Y/O.
- ¿ INGENIERO DE CONTROL DE SEGURIDAD Y/O,
- ¿ INGENIERO ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL Y/O,
- ¿ INGENIERO DE SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE Y/O,
- ¿ INGENIERO DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL Y/O,
- ¿ RESPONSABLE DE IMPLEMENTACIÓN DE PLANES DE SEGURIDAD E HIGIENE OCUPACIONAL, Y/O,
- ¿ JEFE DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE;
- ¿ ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y/O
- ¿ INGENIERO DE SEGURIDAD Y/U
- ¿ OTRO AFIN

LO CUAL HACE MAS VERSATIL, COMPATIBLE Y COMPETITIVO, TAMBIEN SOBRE EL PARTICULAR DEBEMOS SEÑALAR QUE LO ANTES SEÑALADO POR USTEDES CONTRAVIENEN LOS PRINCIPIOS SEÑALADOS EN EL ARTICULO 2º DE LA LCE, POR ELLO LO QUE BUSCA LA NORMATIVA EN CONTRATACIONES ESTATALES ES EVITAR EL DIRECCIONAMIENTO DE LAS BASES DE MANERA DIRECTA O INDIRECTAMENTE A POSTOR PREDETERMINADO QUE CUMPLA CON LAS EXIGENCIAS REQUERIDAS POR ELLO DEBEMOS SEÑALAR QUE SERÍA LO MÁS ADECUADO PARA ESTE PROCESO DE SELECCIÓN AMPLIAR LAS CARACTERÍSTICAS DEL PROFESIONAL SOLICITADO POR USTEDES, CON LAS ARRIBA SEÑALADAS.

FAVOR DE ACLARAR AL RESPECTO POR LO QUE SE SOLICITA AL COMITÉ DE SELECCIÓN Y AL AREA USUARIA SER OBJETIVOS Y PRECISOS EN SU ABSOLUCIÓN.

Nomenclatura: AS-DU-032-2023-SM-11-2023-GRA/SRP/CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE CAUSE Y

CONFORMACIÓN DE DIQUES CON MATERIAL PROPIO Y CON ROCA AL VOLTEO EN EL MARGEN IZQUIERDO DEL RIO SANTA SECTOR SAN BARTOLO DEL DISTRITO DE SANTA PROVINCIA DEL SANTA DEPARTAMENTO DE ANCASH

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: CAP III Literal: B.2.2. Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LCE Y RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con lo previsto en el Art. 16º de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el Art. 29º y 49º del Reglamento de la Ley de Contrataciones, es responsabilidad del área usuaria la formulación del Requerimiento, el cual debe contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación y las condiciones en las que debe ejecutarse. El Requerimiento además incluye los requisitos de calificación que considere necesario.

Es preciso indicar que se ha consignado de acuerdo a la ficha de homologación del ministerio de vivienda resolución ministerial n 249-2020-vivienda por consiguiente el comité procede a incorporar los siguientes profesionales especialistas en seguridad y salud; ingeniero de higiene y seguridad industrial o ingeniero industrial o ingeniero de seguridad y salud en el trabajo o ingeniero sanitario o ingeniero civil

SE ACOGE PARCIALMENTE la observación formulada y se procede a su inclusión en el momento de efectuar la integración de las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ingeniero de higiene y seguridad industrial o ingeniero industrial o ingeniero de seguridad y salud en el trabajo o ingeniero sanitario

Fecha de Impresión: 15

15/12/2023 04:24

Nomenclatura: AS-DU-032-2023-SM-11-2023-GRA/SRP/CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE CAUSE Y

CONFORMACIÓN DE DIQUES CON MATERIAL PROPIO Y CON ROCA AL VOLTEO EN EL MARGEN IZQUIERDO DEL RIO SANTA SECTOR SAN BARTOLO DEL DISTRITO DE SANTA PROVINCIA DEL SANTA DEPARTAMENTO DE ANCASH

Ruc/código : 10062792901 Fecha de envío : 05/12/2023

Nombre o Razón social : GAMARRA MICHEL AUGUSTO Hora de envío : 17:27:17

Observación: Nro. 9 Consulta/Observación:

SE PUEDE OBSERVAR EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN SE ENCUENTRE REQUIRIENDO LO SIGUIENTE:

¿¿20.2. PERMANENCIA DE LA UNIDAD.- LA PERMANENCIA DE LA MAQUINARIA Y/O EQUIPO MECANICO EN LUGAR DE LA INTERVENCION DE LA ACTIVIDAD DE EMERGENCIA, SERA HASTA LA CULMINACION DEL SERVICIO A SATISFACCION DEL AREA USUARIA; ¿

CABE SEÑALARLES COMITÉ DE SELECCIÓN Y AREA USUARIA QUE EL PRESENTE REQUERIMIENTO EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA RESULTA EXTREMADAMENTE ONEROSO AL POSTOR YA QUE LA UTILIZACION DE LA MAQUINARIA CONSIDERADA DENTRO DEL EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO EN SU TOTALIDAD RESULTA ANTITECNICO YA QUE DENTRO DE LA UTILIZACION DE DICHAS MAQUINARIAS NO HA SIDO CONTEMPLADO LOS CAMINOS DE ACCESO DENTRO DE TODA LA LONGITUD DEL PRESENTE SERVICIO, Y ESOS 30 DIAS RESULTAN INSUFICIENTE PARA CULMINAR CON DICHA LIMPIEZA, POR LO QUE SOLICITAMOS QUE DICHO REQUERIMIENTO EN CUANTO A MAQUINARIA SE REFIERE Y SU PERMANENCIA ESTE SUPEDITADA AL PLAN DE TRABAJO QUE SE TENDRIA QUE PRESENTAR AL PERFECCIONAMIENTO CONTRACTUAL DEL PRESENTE SERVICIO.

FAVOR DE ACLARAR AL RESPECTO POR LO QUE SE SOLICITA AL COMITÉ DE SELECCIÓN Y AL AREA USUARIA SER OBJETIVOS Y PRECISOS EN SU ABSOLUCIÓN.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: CAP III Literal: 20.2. Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LCE Y RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con lo previsto en el Art. 16º de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el Art. 29º y 49º del Reglamento de la Ley de Contrataciones, es responsabilidad del área usuaria la formulación del Requerimiento, el cual debe contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación y las condiciones en las que debe ejecutarse. El Requerimiento además incluye los requisitos de calificación que considere necesario.

El área usuaria luego de analizar la observación planteada por el participante y tomando en consideración el objeto de la Convocatoria precisa que:

Respecto a la permanencia de la maquinaria, el comité procede a incorporar lo siguiente: La permanencia de la maquinaria estará de acuerdo al cronograma de ejecución presentada por el postor señalado dentro de su metodología que se presentará en la etapa contractual del servicio.

El servicio cuenta con un cronograma de ejecución previo a un estudio técnico donde ya está establecido los días que durara el servicio, por consiguiente, el comité ACOGE PARCIALMENTE la observación formulada y se procede a su inclusión en el momento de efectuar la integración de las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

estará de acuerdo al cronograma de ejecución presentada por el postor señalado dentro de su metodología que se presentará en la etapa contractual del servicio.

Nomenclatura: AS-DU-032-2023-SM-11-2023-GRA/SRP/CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE CAUSE Y

CONFORMACIÓN DE DIQUES CON MATERIAL PROPIO Y CON ROCA AL VOLTEO EN EL MARGEN IZQUIERDO DEL RIO SANTA SECTOR SAN BARTOLO DEL DISTRITO DE SANTA PROVINCIA DEL SANTA DEPARTAMENTO DE ANCASH

Ruc/código : 10062792901 Fecha de envío : 05/12/2023

Nombre o Razón social : GAMARRA MICHEL AUGUSTO Hora de envío : 17:27:17

Observación: Nro. 10 Consulta/Observación:

SE PUEDE OBSERVAR EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN SE ENCUENTRE REQUIRIENDO LO SIGUIENTE:

¿¿LA MAQUINARIA DEBE TENER UNA ANTIGÜEDAD NO MAYOR A 7 AÑOS¿¿

CABE SEÑALARLES COMITÉ DE SELECCIÓN Y AREA USUARIA QUE EL PRESENTE REQUERIMIENTO EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA RESULTA EXTREMADAMENTE ONEROSO AL POSTOR YA QUE LA UTILIZACION DE LA MAQUINARIA CONSIDERADA DENTRO DEL EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO EN SU TOTALIDAD CON DICHA ANTIGÜEDAD RESULTA ANTITECNICO Y SIN CONTR CON EL ESTUDIO DE MERCADO RESPECTIVO, YA QUE EN LA ACTUALIDD DICHAS MAQUINARIAS VIENEN SIENDO UTILIZADOS EN DIFERENTES PUNTOS DEL TERRITORIO PERUANO DEBIDO AL FENOMENO CLIMATICO QUE SE AVECINA, POR LO QUE DICHAS MAQUINARIAS CON TALES CARACTERISTICAS SE HACEN POCO VIABLES Y EL COSTO DE DICHA MAQUINARIA EN EL MERCADO NACIONAL EN ALQUILER RESULTA MUCHO MAS EL COSTO DE DICHO ALQUILER, SE DEBE SUPONER QUE LA ENTIDAD HA REALIZADO UN ESTUDIO DE MERCADO EN PERIODOS DE LLUVIAS POR LO QUE SOLICITAMOS A USTEDES SE AMPLIE DICHA ANTIGÜEDAD DE DICHOS EQUIPOS Y ASI RESULTE EQUITATIVO PARA LAS PARTES LA UTILIZACION DE LAS MISMAS.

CABE TAMBIEN SEÑALAR QUE EL OSCE EN DIFERENTES OPORTUNIDADES HA VETADO LA UTILIZACION DE DICHOS EXTREMOS EN CUANTO A ANTIGÜEDAD DE EQUIPAMIENTO SE REFIERE, POR LO QUE ESTARIAN USTEDES DESNATURALIZANDO LA LEY DE CONTRATACIONES Y LA NORMATIVA LEGAL VIGENTE. POR LO QUE SE DEBE OBVIAR DICHO REQUERIMIENTO EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA PARA NO CAER EN ERRORES.

FAVOR DE ACLARAR AL RESPECTO POR LO QUE SE SOLICITA AL COMITÉ DE SELECCIÓN Y AL AREA USUARIA SER OBJETIVOS Y PRECISOS EN SU ABSOLUCIÓN.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: CAP III Literal: 20 Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LCE Y RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con lo previsto en el Art. 16º de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el Art. 29º y 49º del Reglamento de la Ley de Contrataciones, es responsabilidad del área usuaria la formulación del Requerimiento, el cual debe contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación y las condiciones en las que debe ejecutarse. El Requerimiento además incluye los requisitos de calificación que considere necesario.

El área usuaria luego de analizar la observación planteada por el participante y tomando en consideración el objeto de la Convocatoria precisa que:

En cumplimiento del pronunciamiento N°302-2019/OSCE-DRG el comité suprimirá la condición mínima de la maquinaria con respecto a la antigüedad

SE ACOGE, la maquinaria tendrá rendimientos iguales o mayores en referencia al ítem 19, sin que ello represente un costo adicional a la entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

la maquinaria tendrá rendimientos iguales o mayores en referencia al ítem 19,

Nomenclatura: AS-DU-032-2023-SM-11-2023-GRA/SRP/CS-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE CAUSE Y

CONFORMACIÓN DE DIQUES CON MATERIAL PROPIO Y CON ROCA AL VOLTEO EN EL MARGEN IZQUIERDO DEL RIO SANTA SECTOR SAN BARTOLO DEL DISTRITO DE SANTA PROVINCIA DEL SANTA DEPARTAMENTO DE ANCASH

Ruc/código : 10062792901 Fecha de envío : 05/12/2023

Nombre o Razón social : GAMARRA MICHEL AUGUSTO Hora de envío : 17:27:17

Consulta: Nro. 11 Consulta/Observación:

SE OBSERVA AL COMITÉ DE SELECCIÓN CON REFERENCIA AL ANEXO 4 REFERENTE A LA DECLARACION JURADA DE PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA, Y SU RESPECTIVO LLENADO ESTE SE PRESENTARÁ ACORDE AL NUMERAL 1.8. DE LA PAGINA 15 O TENDRA ALGUNA SALVEDAD EN LO QUE CONCIERNE AL LLENADO DE DICHO ANEXO YA QUE SOLAMENTE SE HA ESTIPULADO LOS DIAS DE LA EJECUCION DE LA OBRA MAS NO LO DE LA RECEPCION Y LIQUIDACION DE LA OBRA, LO CUAL HACE QUE EL POSTOR SOLAMENTE SE LIMITE A DICHO CONCEPTO . POR LO QUE SE TIENE QUE ACLARAR CON REFERENCIA AL LLENADO DE DICHO ANEXO YA QUE USTEDES NO LO HAN DETERMINADO EN LAS BASES DEL PRESENTE.

FAVOR DE ACLARAR AL RESPECTO POR LO QUE SE SOLICITA AL COMITÉ DE SELECCIÓN Y AL AREA USUARIA SER OBJETIVOS Y PRECISOS EN SU ABSOLUCIÓN.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: CAP | Literal: 1.8. Página: 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con lo previsto en el Art. 16º de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el Art. 29º y 49º del Reglamento de la Ley de Contrataciones, es responsabilidad del área usuaria la formulación del Requerimiento, el cual debe contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación y las condiciones en las que debe ejecutarse. El Requerimiento además incluye los requisitos de calificación que considere necesario.

El área usuaria luego de analizar la consulta planteada por el participante y tomando en consideración el objeto de la Convocatoria precisa que:

De acuerdo al artículo 208 y 209 del reglamento está establecido los plazos post ejecución para la recepción y liquidación del servicio respectivamente

Se da POR ACLARADA la consulta efectuada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-DU-032-2023-SM-11-2023-GRA/SRP/CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE CAUSE Y

CONFORMACIÓN DE DIQUES CON MATERIAL PROPIO Y CON ROCA AL VOLTEO EN EL MARGEN IZQUIERDO DEL RIO SANTA SECTOR SAN BARTOLO DEL DISTRITO DE SANTA PROVINCIA DEL SANTA DEPARTAMENTO DE ANCASH

Ruc/código : 10062792901 Fecha de envío : 05/12/2023

Nombre o Razón social : GAMARRA MICHEL AUGUSTO Hora de envío : 17:27:17

Observación: Nro. 12 Consulta/Observación:

SE PUEDE OBSERVAR QUE EL CRITERIO DE CALIFICACION A LAS MEJORAS PREVISTAS EN CUANTO A CALIFICACION SE REFIERE NO HAN SIDO PLENAMENTE CLARAS AL ESTABLECER LOS REQUISITOS EN CUANTO A LA PUNTUACION SE REFIERE. FAVOR DE CLARIFICAR MAS ESTA PUNTUACION A COMO SE LLEGA A OBETENER EL MAXIMO PUNTAJE.

FAVOR DE ACLARAR AL RESPECTO POR LO QUE SE SOLICITA AL COMITÉ DE SELECCIÓN Y AL AREA USUARIA SER OBJETIVOS Y PRECISOS EN SU ABSOLUCIÓN.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: CAP IV Literal: C Página: 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LCE Y RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con lo previsto en el Art. 16º de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el Art. 29º y 49º del Reglamento de la Ley de Contrataciones, es responsabilidad del área usuaria la formulación del Requerimiento, el cual debe contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación y las condiciones en las que debe ejecutarse. El Requerimiento además incluye los requisitos de calificación que considere necesario.

El área usuaria luego de analizar la observación planteada por el participante y tomando en consideración el objeto de la Convocatoria precisa que:

Proveedor no se trata de una observación si no de una consulta, por lo cual cumplimos con indicar

En relación CUMPLIMIENTO COMPLETO DE 4 DE LOS 4 MECANISMOS BÁSICOS DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO A) Y B).se asigna un puntaje de 10 puntos, de acuerdo a las bases estandarizadas.

En relación CUMPLIMIENTO COMPLETO DE 3 DE LOS 4 MECANISMOS BÁSICOS DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO A) Y B). se asigna puntaje de 5 puntos, de acuerdo a las bases estandarizadas.

En relación CUMPLIMIENTO COMPLETO DE 2 DE LOS 4 MECANISMOS BÁSICOS DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO A) Y B). se asigna puntaje de 2 puntos, de acuerdo a las bases estandarizadas.

Programación de las actividades para ejecutar el servicio.

Se otorgará puntaje al postor en función a la programación secuencial que se presente de todas las actividades, coherentes con el desarrollo y programación del servicio que permitan un control claro y oportuno de las actividades desarrolladas, así como una utilización de personal y equipos para todas las fases del servicio, tales como:

- 1. Relación de actividades.
- 2. Relación de recursos y personal.
- 3. Programación de actividades.
- 4. Cuadro de asignación de responsabilidades.

SE DA POR ACLARADA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-DU-032-2023-SM-11-2023-GRA/SRP/CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE CAUSE Y

CONFORMACIÓN DE DIQUES CON MATERIAL PROPIO Y CON ROCA AL VOLTEO EN EL MARGEN IZQUIERDO DEL RIO SANTA SECTOR SAN BARTOLO DEL DISTRITO DE SANTA PROVINCIA DEL SANTA DEPARTAMENTO DE ANCASH

Ruc/código : 10062792901 Fecha de envío : 05/12/2023

Nombre o Razón social : GAMARRA MICHEL AUGUSTO Hora de envío : 17:27:17

Consulta: Nro. 13 Consulta/Observación:

SE SOLICITA ACLARAR EN LAS BASES QUE SE ACEPTARA COMO DOCUMENTO VALIDO LA COPIA DEL COMPROMISO DE ALQUILER DE EQUIPOS PARA ACREDITAR LA DISPONIBILIDAD DE ELLOS, DADO QUE OBTENER EL DOCUMENTO ORIGINAL RESULTA SER UNA EXIGENCIA COSTOSA E INNECESARIA. FAVOR DE ACLARAR AL RESPECTO POR LO QUE SE SOLICITA AL COMITÉ DE SELECCIÓN Y AL AREA USUARIA SER OBJETIVOS Y PRECISOS EN SU ABSOLUCIÓN.

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: CAP III Literal: 33.B.1. Página: 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con lo previsto en el Art. 16º de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el Art. 29º y 49º del Reglamento de la Ley de Contrataciones, es responsabilidad del área usuaria la formulación del Requerimiento, el cual debe contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación y las condiciones en las que debe ejecutarse. El Requerimiento además incluye los requisitos de calificación que considere necesario.

El área usuaria luego de analizar la CONSULTA planteada por el participante y tomando en consideración el objeto de la Convocatoria precisa que:

De acuerdo al ítem 33, B-1 de las bases estándar se aceptará Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

SE DA POR ACLARADA LA CONSULTA EFECTUADA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-DU-032-2023-SM-11-2023-GRA/SRP/CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE CAUSE Y

CONFORMACIÓN DE DIQUES CON MATERIAL PROPIO Y CON ROCA AL VOLTEO EN EL MARGEN IZQUIERDO DEL RIO SANTA SECTOR SAN BARTOLO DEL DISTRITO DE SANTA PROVINCIA DEL SANTA DEPARTAMENTO DE ANCASH

Ruc/código : 10062792901 Fecha de envío : 05/12/2023

Nombre o Razón social : GAMARRA MICHEL AUGUSTO Hora de envío : 17:27:17

Observación: Nro. 14 Consulta/Observación:

SE OBSERVA QUE EN LAS BASES DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DENTRO DE LA PROFORMA DE CONTRATO, NO SE SIGAN LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES ESTANDARIZADAS Y LO ESTIPULADO EN LA PAGINA 43 DE LAS BASES DE LAS BASES DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCION, LA CUAL ESTABLECE LO SIGUIENTE:

¿¿DE HABERSE PREVISTO ESTABLECER PENALIDADES DISTINTAS A LA PENALIDAD POR MORA, INCLUIR DICHAS PENALIDADES, LOS SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD, LA FORMA DE CALCULO DE LA PENALIDAD PARA CADA SUPUESTO Y EL PROCEDIMIENTO MEDIANTE EL CUAL SE VERIFICA EL SUPUESTO A PENALIZAR, CONFORME EL ARTICULO 163 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO;;

POR LO QUE SE OBSERVA QUE EN LA PROFORMA DE CONTRATO ESTABLECIDO PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO SE HAYA INSERTADO DENTRO DE LA CLAUSULA DECIMO TERCERA CORRESPONDIENTE A PENALIDADES, LAS PENALIDADES ESTABLECIDAS DENTRO DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA, POR LO QUE SOLICITAMOS AL COMITÉ DE SELECCIÓN INSERTAR DICHAS PENALIDADES DENTRO DE LA CLAUSULA CORRESPONDIENTE.

FAVOR DE ACLARAR AL RESPECTO POR LO QUE SE SOLICITA AL COMITÉ DE SELECCIÓN Y AL AREA USUARIA SER OBJETIVOS Y PRECISOS EN SU ABSOLUCIÓN.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: CAP V Literal: 13 Página: 43

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LCE Y RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con lo previsto en el Art. 16º de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el Art. 29º y 49º del Reglamento de la Ley de Contrataciones, es responsabilidad del área usuaria la formulación del Requerimiento, el cual debe contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación y las condiciones en las que debe ejecutarse. El Requerimiento además incluye los requisitos de calificación que considere necesario.

El área usuaria luego de analizar la observación planteada por el participante y tomando en consideración el objeto de la Convocatoria precisa que:

lo que el Proveedor remite no se trata de una observación si no de una consulta, por lo cual cumplimos con indicar En virtud se aclara de acuerdo a la página 30 y 31 de las bases estándar, de acuerdo al ítem 26 . (otras penalidades) se determina las penalidades orientadas al artículo 163 del reglamento de contrataciones del estado el cual son las que se tomaran en cuenta en la proforma del contrato

SE DA POR ACLARADA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-DU-032-2023-SM-11-2023-GRA/SRP/CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE CAUSE Y

CONFORMACIÓN DE DIQUES CON MATERIAL PROPIO Y CON ROCA AL VOLTEO EN EL MARGEN IZQUIERDO DEL RIO SANTA SECTOR SAN BARTOLO DEL DISTRITO DE SANTA PROVINCIA DEL SANTA DEPARTAMENTO DE ANCASH

Ruc/código : 10062792901 Fecha de envío : 05/12/2023

Nombre o Razón social : GAMARRA MICHEL AUGUSTO Hora de envío : 17:27:17

Observación: Nro. 15 Consulta/Observación:

DE LA REVISION DE LAS BASES SE PUEDE OBSERVAR QUE RESPECTO A LA ACREDITACIÓN DEL EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO NO SE HA INCLUIDO ALGUNA DISPOSION QUE INDIQUE QUE EN EL CASO DE COMPROMISO DE ALQUILER NO SE DEBERA ADJUNTAR LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA PROPIEDAD DE QUIEN EXTIENDE LA CARTA DE COMPROMISO.

CABE PRECISAR EL OSCE EN DIVERSOS PRONUNCIAMIENTO HA ESTABLECIDO QUE NO SERA NECESARIO ADJUNTAR DOCUMENTACION ADICIONAL PARA ACREDITAR EL EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO. PRONUNCIAMIENTO N°687-2018/OSCE-DGR-SIRC

SI BIEN ES COMPETENCIA DEL AREA USUARIA ELABORAR LOS REQUISITOS DE CALIFICACION DEL PROCESO DE SELECCIÓN ES TAMBIEN RESPONSABLE DE SU ADECUADA FORMULACION, DEBIENDO ASEGURAR LA CALIDAD TECNICA Y REDUCIR LA NECESIDAD DE SU FORMULACION EN EL PROCESO DE CONTRATACION.

QUE, ESTA DEMOSTRADO QUE LA ENTIDAD ESTARIA VULNERANDO EL ARTICULO 14° DEL DCRETO LEGISLATIVO N°1341-PROTECCION Y PROMOCION DE LA COMPETENCIA Y PREVENCION DEL DELITO POR LO QUE EN SU OPORTUNIDAD TOMAREMOS LAS MEDIDAS PERTINENTES.

EN ESE SENTIDO SOLICITAMOS UNA DISPOSICION RESPECTO A LA ACREDITACION DEL EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO DONDE SE INDIQUE QUE NO SE DEBE ADJUNTAR DOCUMENTACION ADICIONAL EN EL CASO DE ALQUILER DE EQUIPOS Y MAQUINARIA, EN SALVAGUARDA DE LOS PRINCIPIOS DE LIBERTAD DE CONCURRENCIA Y DE COMPETENCIA.

FAVOR DE ACLARAR AL RESPECTO POR LO QUE SE SOLICITA AL COMITÉ DE SELECCIÓN Y AL AREA USUARIA SER OBJETIVOS Y PRECISOS EN SU ABSOLUCIÓN.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: CAP III Literal: 33.B.1. Página: 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LCE Y RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a la Resolución_N__0730-2020-TCE-S2 Se acreditará el equipamiento estratégico en el caso de alquiler de equipos y maquinarias al presentar los requisitos para el perfeccionamiento del contrato

SE ACOGE la observación formulada y se procede a su inclusión en el momento de efectuar la integración de las bases

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se acreditará el equipamiento estratégico en el caso de alquiler de equipos y maquinarias al presentar los requisitos para el perfeccionamiento del contrato

Nomenclatura: AS-DU-032-2023-SM-11-2023-GRA/SRP/CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE CAUSE Y

CONFORMACIÓN DE DIQUES CON MATERIAL PROPIO Y CON ROCA AL VOLTEO EN EL MARGEN IZQUIERDO DEL RIO SANTA SECTOR SAN BARTOLO DEL DISTRITO DE SANTA PROVINCIA DEL SANTA DEPARTAMENTO DE ANCASH

Ruc/código : 10062792901 Fecha de envío : 05/12/2023

Nombre o Razón social : GAMARRA MICHEL AUGUSTO Hora de envío : 17:27:17

Consulta: Nro. 16 Consulta/Observación:

SE CONSULTA AL AREA USUARIA Y AL COMITÉ DE SELECCIÓN SI PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN SERA APLICABLE EN TODOS SUS TERMINOS A LA RESOLUCIÓN Nº 1064-2020-TCE-S1 EN CONCORDANCIA CON EL ARTICULO 60 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y CON LA CUAL DETERMINA Y ESTABLECE LO SIGUIENTE: ¿¿QUE EL ARTÍCULO 60 DEL REGLAMENTO HA PREVISTO LA SUBSANACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS COMO PARTE DE LA OFERTA, SIEMPRE Y CUANDO ELLO NO ALTERE EL CONTENIDO ESENCIAL DE LA OFERTA, TENIENDO, ENTRE OTROS, PRESUPUESTOS PREVISTOS DE SUBSANACIÓN, EL PREVISTO EN EL LITERALES A) DEL NUMERAL 60.2) DEL INDICADO ARTÍCULO, REFERIDO A LA OMISIÓN DE DETERMINADA INFORMACIÓN EN FORMATOS Y DECLARACIONES JURADAS, DISTINTAS AL PLAZO PARCIAL O TOTAL OFERTADO Y AL PRECIO U OFERTA ECONÓMICA;

LA CUAL ESTABLECE LA FACULTAD DEL POSTOR LA DE PODER SUBSANAR ERRORES EN FORMATOS Y DECLARACIONES JURADAS DISTINTAS AL PLAZO PARCIAL O TOTAL OFERTADO Y AL PRECIO U OFERTA ECONOMICA.

FAVOR DE ACLARAR AL RESPECTO POR LO QUE SE SOLICITA AL COMITÉ DE SELECCIÓN Y AL AREA USUARIA SER OBJETIVOS Y PRECISOS EN SU ABSOLUCIÓN.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: CAP II Literal: 2.2.1. Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con lo previsto en el Art. 16º de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el Art. 29º y 49º del Reglamento de la Ley de Contrataciones, es responsabilidad del área usuaria la formulación del Requerimiento, el cual debe contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación y las condiciones en las que debe ejecutarse. El Requerimiento además incluye los requisitos de calificación que considere necesario.

El área usuaria luego de analizar la consulta planteada por el participante y tomando en consideración el objeto de la Convocatoria precisa que: la subsanación de los documentos se hará de acuerdo al artículo 60 del reglamento SE DA POR ACLARADA LA CONSULTA EFECTUADA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-DU-032-2023-SM-11-2023-GRA/SRP/CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE CAUSE Y

CONFORMACIÓN DE DIQUES CON MATERIAL PROPIO Y CON ROCA AL VOLTEO EN EL MARGEN IZQUIERDO DEL RIO SANTA SECTOR SAN BARTOLO DEL DISTRITO DE SANTA PROVINCIA DEL SANTA DEPARTAMENTO DE ANCASH

Ruc/código: 10062792901 Fecha de envío: 05/12/2023

Nombre o Razón social : GAMARRA MICHEL AUGUSTO Hora de envío : 17:27:17

Consulta: Nro. 17 Consulta/Observación:

SOLICITAMOS CONFIRMAR QUE EL COMITÉ DE SELECCIÓN NO ESTÁ FACULTADO PARA DETERMINAR QUE ALGÚN DOCUMENTO PRESENTADO PARA SUSTENTAR A ALGUNO DE LOS ASPECTOS DE LA MEJORAS A LOS TERMINOS DE REFERENCIA ESTÉ INCOMPLETO O COMPLETO, TODA VEZ QUE EL COMITÉ DE SELECCIÓN NO PUEDE REALIZAR ACCIONES QUE NO SE ENCUENTREN COMPRENDIDAS EN LAS FACULTADES QUE LE OTORGAN LA NORMATIVA Y POR LO TANTO, BASTARÁ CON QUE SE PRESENTEN LOS DOCUMENTOS DE MEJORAS A LOS TERMINOS DE REFERENCIA SEGÚN CRITERIO DE LOS POSTORES Y QUE NO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN ALGUNA DECISIÓN SUBJETIVA RESPECTO A ESTOS DOCUMENTOS.

FAVOR DE ACLARAR AL RESPECTO POR LO QUE SE SOLICITA AL COMITÉ DE SELECCIÓN Y AL AREA USUARIA SER OBJETIVOS Y PRECISOS EN SU ABSOLUCIÓN PARA ASÍ ASEGURAR LA TRANSPARENCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES QUE POR LEY ESTÁN OBLIGADOS A CUMPLIR Y SIRVANSE ABSOLVER LA PRESENTE DE ACUERDO A LO MANIFESTADO LINEAS ARRIBA Y DE ACUERDO A LEY.

FAVOR DE ACLARAR AL RESPECTO POR LO QUE SE SOLICITA AL COMITÉ DE SELECCIÓN Y AL AREA USUARIA SER OBJETIVOS Y PRECISOS EN SU ABSOLUCIÓN.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: CAP IV Literal: C Página: 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con lo previsto en el Art. 16º de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el Art. 29º y 49º del Reglamento de la Ley de Contrataciones, es responsabilidad del área usuaria la formulación del Requerimiento, el cual debe contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación y las condiciones en las que debe ejecutarse. El Requerimiento además incluye los requisitos de calificación que considere necesario.

En esa misma línea el comité de selección es el colegiado a cargo del procedimiento de selección conforme lo establece el Artículo 43.y su numeral 43.3. Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación (¿)., de conformidad con la Ley de contrataciones del estado y su reglamento.

SE DA POR ACLARADA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-DU-032-2023-SM-11-2023-GRA/SRP/CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE CAUSE Y

CONFORMACIÓN DE DIQUES CON MATERIAL PROPIO Y CON ROCA AL VOLTEO EN EL MARGEN IZQUIERDO DEL RIO SANTA SECTOR SAN BARTOLO DEL DISTRITO DE SANTA PROVINCIA DEL SANTA DEPARTAMENTO DE ANCASH

Ruc/código : 20481868409 Fecha de envío : 05/12/2023

Nombre o Razón social : A&A CONTRATISTAS GENERALES SRL Hora de envío : 17:42:14

Observación: Nro. 18 Consulta/Observación:

Definición de Experiencia del personal clave, específicamente con relación al Ingeniero responsable de la actividad y experiencia del postor en la especialidad, YA QUE EN LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN SE COLICITA LO SIGUIENTE

EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE ;. INGENIERO RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD

Experiencia laboral de 500 días como RESIEDENTEE o RESPONSABLE TECNICO y/o ASISTENTE DE RESIDENTE o SUPERVISOR o INSPECTOR y/o JEFE en SERVICIOS de: Servicios y/u Obras de Limpieza y/o Protección y/o Descolmatación de cauces de ríos y/o quebradas.

Mientras que en la experiencia del postor en la especialidad, se consideran servicios similares a los siguientes: Descolmatación de ríos y/o servicios de defensa ribereña y/o conformación de diques y/o enrocados y/o espigones. Por lo que se solicita se estandarice dicha experiencia en similares tanto para la experiencia del personal clave (Ingeniero responsable de la actividad) y la experiencia del postor en la especialidad.

Debiendo adecuarse Descolmatación de ríos y/o servicios y/obras de defensa ribereña y/o conformación de diques y/o enrocados y/o espigones.

A fin de evitar confusiones y tener causales de nulidad en el presente proceso.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: B.2 Literal: B.2.2 Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con lo previsto en el Art. 16º de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el Art. 29º y 49º del Reglamento de la Ley de Contrataciones, es responsabilidad del área usuaria la formulación del Requerimiento, el cual debe contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación y las condiciones en las que debe ejecutarse. El Requerimiento además incluye los requisitos de calificación que considere necesario.

El Comité luego de analizar la observación formulada por el participante, precisa que:

En aras de fomentar la pluralidad de postores, de la mano con los principios de igualdad de trato, competencia y equidad, el comité procede a complementar y estandarizar la definición de obras similares, quedando de la siguiente manera: Descolmatación de ríos y/o servicios de defensa ribereña y/o conformación de diques y/o enrocados y/o espigones y/u obras de limpieza y/o protección de cauces de ríos y/o quebradas

SE ACOGE la observación formulada y se procede a su inclusión en el momento de efectuar la integración de las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Descolmatación de ríos y/o servicios de defensa ribereña y/o conformación de diques y/o enrocados y/o espigones y/u obras de limpieza y/o protección de cauces de ríos y/o quebradas

Nomenclatura: AS-DU-032-2023-SM-11-2023-GRA/SRP/CS-1

Nro. de convocatoria:

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE CAUSE Y

CONFORMACIÓN DE DIQUES CON MATERIAL PROPIO Y CON ROCA AL VOLTEO EN EL MARGEN IZQUIERDO DEL RIO SANTA SECTOR SAN BARTOLO DEL DISTRITO DE SANTA PROVINCIA DEL SANTA DEPARTAMENTO DE ANCASH

Ruc/código : 20481868409 Fecha de envío : 05/12/2023

Nombre o Razón social : A&A CONTRATISTAS GENERALES SRL Hora de envío : 17:42:14

Observación: Nro. 19 Consulta/Observación:

CON RELACIÓN A LA FORMACIÓN ACADÉMICA DEL INGENIERO RESPONSABLE TÉCNICO. EN VIRTUD DEL PRINCIPIO DE LIBRE CONCURRENCIA Y COMPETENCIA, SOLICITAMOS QUE EN LA ACREDITACIÓN DE DICHO PROFESIONAL TAMBIEN CONSIDERE A UN INGENIERO AGRICOLA, DADO QUE ES UN PROFESIONAL COHERENETE CON LAS FUNCIONES A REALIZAR EN EL SERVICIO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, ADEMÁS DE PERMITIR LA MAYOR PARTICIPACIÓN DE POSTORES.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: B.2 Literal: B.2.1 Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con lo previsto en el Art. 16º de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el Art. 29º y 49º del Reglamento de la Ley de Contrataciones, es responsabilidad del área usuaria la formulación del Requerimiento, el cual debe contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación y las condiciones en las que debe ejecutarse. El Requerimiento además incluye los requisitos de calificación que considere necesario.

El Comité luego de analizar la observación formulada por el postor, precisa lo siguiente:

En interés de fomentar la pluralidad de postores, de la mano con los principios de igualdad de trato, competencia y equidad, el comité procede a incorporar profesionales según el cuadro de especialidades según la DIRECTIVA N°001-2020-OSCE/CD quedando de la siguiente manera: Responsable técnico. - Ingeniero Civil o Ingeniero Agrícola o Ingeniero Mecánica de Fluidos y/o Arquitecto, titulado, colegiado y habilitado para ejercer.

SE ACOGE la observación formulada y se procede a su inclusión en el momento de efectuar la integración de las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ingeniero Civil o Ingeniero Agrícola o Ingeniero Mecánica de Fluidos y/o

Nomenclatura: AS-DU-032-2023-SM-11-2023-GRA/SRP/CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE CAUSE Y

CONFORMACIÓN DE DIQUES CON MATERIAL PROPIO Y CON ROCA AL VOLTEO EN EL MARGEN IZQUIERDO DEL RIO SANTA SECTOR SAN BARTOLO DEL DISTRITO DE SANTA PROVINCIA DEL SANTA DEPARTAMENTO DE ANCASH

Ruc/código : 20481868409 Fecha de envío : 05/12/2023

Nombre o Razón social : A&A CONTRATISTAS GENERALES SRL Hora de envío : 17:42:14

Consulta: Nro. 20 Consulta/Observación:

CON REALCIÓN AL INGENIERO ESPECIALISTASTA EN SEGURIDAO Y SALUD se solicita:

Experiencia laboral de 365 días como Especialista en Seguridad Ocupacional y Salud en el Trabajo, Seguridad de obra o similar. Se considerará la experiencia en el sector público y/o privado.

Se le solicita precisar si la experiencia del profesional mencionado será en obras y servicios en general o similares, a fin de evitar confusiones.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: B.2 Literal: B.2.2 2 Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con lo previsto en el Art. 16º de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el Art. 29º y 49º del Reglamento de la Ley de Contrataciones, es responsabilidad del área usuaria la formulación del Requerimiento, el cual debe contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación y las condiciones en las que debe ejecutarse. El Requerimiento además incluye los requisitos de calificación que considere necesario.

El área usuaria luego de analizar la observación planteada por el participante y tomando en consideración el objeto de la Convocatoria precisa que:

En atención a la consulta efectuada el comité procede a precisar la experiencia del profesional especialista quedando de la siguiente manera: Experiencia Laboral de 365 días como Especialista en Seguridad Ocupacional y Salud en el Trabajo, Seguridad de Obra o similar. Se consiera lad experiencia en el sector público y/o privado en servicios y/u obras en general.

SE ACLARA la consulta formulada

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null